

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza.

SE PUBLICA LOS DÍAS 1.º, 10 Y 20 DE CADA MES

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22
Toda la correspondencia al Director.
No se devuelven los originales.

DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZ

COLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:
Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 »
Trimestre..... 2 »
Pago adelantado.
ASENCION A PRECIOS CONVENCIONALES
Número suelto: 25 cént.

SUMARIO

¡Pobres viejos!, por D. M. Franganillo.—Sección Oficial.—Comentarios y noticias.—Notas de la Sección Administrativa.—Correspondencia particular.—Anuncios.

¡POBRES VIEJOS!

Hasta que no se lleven a la *Gaceta* los Escalafones de todas las categorías del Magisterio, no se van a conocer perfectamente las miserias de esta clase tan humilde como desatendida y olvidada.

Causa verdadera pena ver los servicios que tienen prestados al país esos *quinientos* Maestros de cada sexo que, perdiendo el emolumento llamado retribuciones, van a llegar a las mil pesetas de sueldo anual, cima, fin y remate de toda una vida de sacrificios y penalidades sin cuento.

¡A qué tristes consideraciones se presta la lectura de esos mil nombres de Maestros *ascendidos*! ¡Cómo no recordar que todos, porque la excepción alcanzará a muy pocos, han dependido para el cobro, casi toda su vida profesional, de los Ayuntamientos y han pasado por las horcas caudinas de los exámenes y visitas del caciquismo local! ¡Cuántos de esos modestos compañeros que ahora ascienden han tenido que andar de la Ceca a la Meca, cambiando de pueblos como los enfermos graves cambian de postura, para que su vida haya podido ser más llevadera! ¡Qué lucha no supone la de atender a una Escuela pobre, triste, mal instalada, sin apoyo ni protección de nadie y en medio de las escaseces de un hogar honrado, pero misérrimo!

Y, ahora, cuando cobran por el Estado, cuando tienen asegurado el pan y se les confirma lo que se les tiene prometido desde hace muchísimos años,

se encuentran muchos de ellos con que no pueden disfrutarlo, porque se les viene encima la jubilación y tienen que salir de la carrera, de esta carrera que tantas lágrimas les ha hecho derramar, para cobrar una jubilación miserable, indecorosa, no con arreglo a este último sueldo disfrutado, sino con arreglo al sueldo antiguo, al sueldo inconcebible que se les ha tenido asignado, al sueldo que si nunca pudo dar para comer, menos podrá vivir en la ancianidad encontrándose reducido al 80 por 100 en el caso más favorable y después de perder el interesado casa y retribuciones y tener que ver mermado el haber que le corresponda por clasificación con el 9 por 100 de descuento.

Esto es verdaderamente inhumano. *Setenta y nueve* Maestros, si no hemos contado mal, y *cincuenta y siete* Maestras, serán jubilados de los *quinientos* de cada sexo ascendidos a las mil pesetas antes de que este sueldo pueda servirles de regulador para los derechos pasivos. Esto es lo que ha de resultar con arreglo a lo legislado. Pero todas las disposiciones legislativas pueden reformarse cuando causan perjuicios de consideración a las colectividades y la que origina la jubilación a los cinco años de cobrar los nuevos haberes no puede entrañar más gravedad.

Es, pues, forzoso, por equidad, por caridad, por misericordia, que no se consientan jubilaciones sin que se apliquen como reguladores los nuevos haberes, las mil pesetas, y es de absoluta necesidad que esos 79 Maestros y 57 Maestras a los cuales no alcanza la clasificación con el nuevo haber que han de disfrutar desde Abril de este año, eleven peticiones al Ministro de Instrucción pública para que sea de dos: o se les jubile con todo el sueldo (1.000 pesetas como regulador) al cumplir los 70 años de edad, o se les consienta que sigan al frente de sus destinos hasta que cumplan cinco años en el nuevo haber, aunque pasen de los setenta años de edad.

Esto es tan de necesidad que si todo el Magisterio no toma parte activa para conseguir una solución favorable a los intereses de tanto y tanto anciano venerable como ha de jubilarse, creemos que esta clase nuestra está dejada de la mano de Dios y que cada Maestro lleva su egoísmo hasta el extremo de no preocuparse por la suerte de sus compañeros.

M. FRANGANILLO.

Sección oficial.

REAL ORDEN

disponiendo se publique el dictamen del Museo Pedagógico relativo y a la clase de objetos que como material de enseñanza haya de adquirirse.

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección general de Primera Enseñanza y con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 22 de Julio de 1912, sobre mueblaje y material escolares singularmente en sus artículos 10 y 13.

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º La publicación en la *Gaceta de Madrid* e impresión en folleto aparte, del dictamen pedido por la Dirección general al Museo Pedagógico nacional y relativo a la clase de objeto que hayan de adquirirse o construirse como material de enseñanza e indicación de sus condiciones pedagógicas y de los modelos preferibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto citado.

La impresión de dicho folleto se hará con cargo al crédito del capítulo 6.º artículo único del vigente presupuesto, repartiéndose a las Escuelas Normales e Inspectores y situándose ejemplares en las Inspecciones provinciales para los Maestros, Ayuntamientos particulares que los soliciten, mediante comunicación dirigida al Inspector Jefe respectivo, el cual conservará estos oficios, así como la relación de folletos servidos, para dar cuenta a la Dirección general.

2.º Igualmente se publicará, aparte del dictamen anterior y en copiosa edición, el informe producido por dicho Museo sobre mueblaje escolar, con reproducción de los fotograbados, dibujos acotados, cuadro de medidas, etc., que lo acompañan. Ejemplares de este folleto se repartirán a los Maestros, Ayuntamientos y particulares que los soliciten en la forma indicada en el párrafo anterior.

3.º Sobre la base del dictamen e informe del Museo Pedagógico, y teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 5.º y 10 del Real decreto de 22 de Julio de 1912 la Dirección general procederá

inmediatamente a dictar las disposiciones necesarias para la pronta adquisición del material de enseñanza que se pueda comprar directamente dentro del crédito del actual presupuesto, sin perjuicio de la parte de él que es preciso destinar a mueblaje.

Cuando la adquisición recaiga en material cuyo uso requiera explicaciones especiales, la Dirección general acompañará al envío o a la asignación concedida, instrucciones técnicas y pedagógicas acerca del empleo de aquél, con las demás orientaciones que se estimen convenientes.

4.º Sobre la base de la publicación a que se refiere el número 2 de esta Real orden, y de conformidad con el último extremo del párrafo 1.º del artículo 5.º del Real decreto de 22 de Julio de 1912, la Dirección general concederá las peticiones del mueblaje modelo que se conformen a lo dispuesto sobre el particular, para que se construya o adquiera aquél en las localidades de que proceda la petición, ajustándose en cuanto al pago de la cantidad para ello asignada a lo que preceptúa el párrafo 2.º del citado artículo 2.º del Real decreto de 22 de Julio de 1912.

5.º El orden de preferencia para las concesiones de material y mueblaje se ajustará estrictamente a lo dispuesto en el Real decreto del 29 del actual, que modifica el artículo 4.º del Real decreto de 22 de Julio de 1912.

6.º La Dirección general publicará en *Gaceta de Madrid*, dentro de cada año, una relación del material de enseñanza y mueblaje adquiridos, así como de las asignaciones concedidas a tenor del número 4.º de esta Real orden, con especificación de los Maestros, Escuelas, objetos y cantidades, y dictará las demás disposiciones necesarias para el cumplimiento del Real decreto de 22 de Julio de 1912, del Real decreto de 29 del actual y de esta Real orden.

7.º Los Inspectores e Inspectoras de primera enseñanza informarán anualmente a la Dirección acerca del uso que del material y mueblaje concedido por el Ministerio hagan los Maestros y Maestras de las Escuelas beneficiadas con la concesión.

Estos informes serán tenidos en cuenta para todos los efectos del Real decreto de 22 de Julio de 1912 y disposiciones complementarias.

De Real orden, etc., Madrid 30 de Junio de 1913.—Ruiz Jiménez.

CIRCULAR

dando instrucciones para la instalación de las Escuelas en locales adecuados.

Entre los problemas que más directamente afectan al progreso de la enseñanza, uno de ellos, acaso

el más desatendido por los Municipios, es el de la buena instalación de las Escuelas en locales amplios, ventilados e higiénicos.

Varias veces esta Dirección general ha recomendado a los Inspectores y Juntas provinciales y locales de primera enseñanza que pusieran todo su celo al servicio de esta cuestión principalísima, con el fin de evitar en lo posible la existencia de Escuelas establecidas en edificios faltos de las más elementales condiciones de higiene, en las cuales además de correr grave riesgo la salud de los alumnos que a ellas concurren, se esteriliza toda labor útil para la enseñanza, y justo será confesar que sus gestiones han dado en estos últimos tiempos estimables frutos.

No desconoce esta Dirección general, sin embargo, que queda mucho por hacer, y que inconvenientes de todo orden se oponen a la adecuada instalación de las Escuelas, tal vez contra la buena voluntad y deseos de las Juntas locales; pero si en absoluto es de momento imposible solucionar el mal, cabe, no obstante, buscarle el más pronto y fácil remedio, particularmente en aquellos casos en que éste sea demandado con mayor urgencia, y a este fin recomiendo una vez a los señores Inspectores de primera enseñanza, para su más exacto cumplimiento, las siguientes instrucciones:

1.^a Que teniendo en cuenta el estado de los locales en que están instaladas las Escuelas de sus respectivas demarcaciones y las necesidades más apremiantes de los mismos, ordenen, de acuerdo con los señores Gobernadores civiles, que los Ayuntamientos realicen en el período de las vacaciones escolares las obras necesarias para su más cómoda y útil instalación, disponiendo en aquellos casos en que la Inspección tenga antecedentes que le permitan determinar las reformas que deban realizarse, el alcance de las mismas, tanto en lo que afecte a la ampliación de los locales como en lo referente a su ventilación e iluminación.

2.^a Que por cuantos medios estén a su alcance procuren que todos los locales tengan anejos retretes y lavabos, alejados convenientemente de las salas de clase y dotadas, a ser posible, del agua corriente necesaria para su completa limpieza.

3.^a Que tanto los Ayuntamientos como los Maestros, en los casos que respectivamente les corresponda, realicen el blanqueo y desinfección de todas las dependencias y salas de clase de sus Escuelas, durante el citado período de las vacaciones; y

4.^a Que den cuenta inmediata a esta Dirección general del exacto cumplimiento de estas instrucciones, como asimismo de aquellos Ayuntamientos, Juntas locales de primera enseñanza y Maestros que por morosidad y abandono de sus deberes se nieguen a cumplirlas.

Madrid, 9 de Julio de 1913.—*Altamira*.—(Gaceta 1 Agosto.)

* * *

Real orden de 19 de Julio dando las gracias a los Maestros que se citan por las observaciones pluviométricas realizadas durante más de un año.

Habiendo realizado observaciones durante más de un año con constancia, inteligencia y laboriosidad, según comunica la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, como encargado de las Estaciones pluviométricas de su cargo, los Maestros, D. José Ors Ferrándiz, de Agost (Alicante); D. Julio Mateos y Serrano, de Alía (Cáceres); don Modesto Martínez Fernández, de Alburquerque (Badajoz); D.^a Carmen de Castro, de Almuñécar (Granada); D. Salustiano F. Salgado, de Arcena (Huelva). D. José Fernández, de Baena (Córdoba); D. Teodoro Corominas, de Badalona (Barcelona); D. Ignacio Santos Carbonero, de Barajas (Madrid); D. Francisco E. Menéndez, de Beires (Almería); D. Juan José García, de Benavides (León).

D. José Padilla Fernández, de Cabeza del Buey (Badajoz); D. Antonio Lenguas y Lázaro, de Camañena (Toledo); Jerónimo Roig, de Campanet (Balears); D. Emilio Herrero Sánchez, de Candeleda (Ávila); D. Pablo Aguilera, de Cañete de las Torres (Córdoba); D. Florencio Jiménez Martín, de Carpio Medianero (Ávila); D. Benito Martínez y Muciego, de Carrizal (León); D. Telesforo Montes, de Castro del Río (Córdoba); D. Cayetano González, de Castroverde del Campo (Zamora); D. Manuel Alonso, de Cirujales del Río (Soria).

D. Marcial Miguel de la Iglesia, de Corme (Puente Ceso) (Coruña); D. Máximo Sánchez, de El Tiemblo (Ávila); D. Román Alejano Boiza, de Espeja (Salamanca); D. Mariano Grivilla, de Espluga de Llobregat (Barcelona); D. Pedro Martínez Castañar, de Fuenmayor (Logroño); D. Melchor Serra, de Ferrería (Balears); D. Sebastián Ibáñez, de Fuensanta (Albacete); D. Eloy Coloma y Sirvent, de Fuente Alamo (Albacete); D. Adolfo Grillo, de Godán (Oviedo).

D. Bernardo Martínez, de Belorado (Burgos); don Cándido Ruiz y Ruiz, de Grazalema (Cádiz); don Andrés Hornillos, de Guadamur (Toledo); D. César Egido, de Hiendelaencina (Guadalajara); D. Mariano Alegre, de Hoz de Barbastro (Huesca); D. Luis Díaz Hernández, de Jarandilla (Cáceres); D. Miguel Pérez, de Jerez de la Frontera (Cádiz); D. Gonzalo Orcajo, de la Horra (Burgos); D. Antonio Arce, de La Roda (Albacete); D. José María Morcillo, de Lugro (Granada).

D. Gerardo Rodríguez, de Llancero (Oviedo); don

Manuel Cordero Castelló, de Llerena (Badojuz); don Pedro de Miguel, de Manurga (Victoria); D. J. Fontan, de Magal (Lérida); D. José Andreu, de Mollet (Barcelona); D. Victoriano Cuenca, de Moral de Calatrava (Ciudad Real); D. Jesús Montalvo, de Nájera (Logroño); D. Nicolás Alcañiz Val, de Naya de Mena (Burgos); D. Jesús Porto Vázquez, de Navalморal de la Mata (Cáceres).

D. Ramón Pérez Villaamil, de Neda (Coruña); D. Leopoldo de la Torre, de Nieva (Oviedo); don Luis Cascajo y Alonso, de Omedo (Valladolid); don Eloy Rubianes, de Palomera (Cuenca); D. Emilio Fernández, de Prelo (Oviedo); D. Enrique Velasco, de Rápita de Albuñol (Granada); D. Francisco Hernández, de Reinoso (Santander).

D. Anastasio San Esteban, de Robledondo (Madrid); D. Juan Villar y Tejedera, de Riaza (Segovia); D. Fermín Rodríguez, de Saelices de Mayorga (Valladolid); D. Luis Gil, de Sangüesa (Navarra); D. Fernando Cid, de San Hilario de Sacalén (Gerona); D. José Barrilero, de San Ildefonso (Segovia); D. Maximino Fernández, de Sanchidrián (Avila); D. Juan Perich y Valls, de San Juan Despi (Barcelona); D. José Ortiz Morales, de San Martín de Maldá (Lérida); D. José Miguel Manzano, de Sierra de Fuentes (Cáceres); D. Angel Prieto, de Sepúlveda (Segovia).

D. Marcelino Comas, de Sampedor (Barcelona); D. Rufino Cruz, de Tarazona de la Mancha (Albacete); D. Emilio Rueda, de Tornero y Sofico (León); D. Manuel Ledesma, de Torrefrades (Zamora); don Manuel Va, de Treviana (Logroño); D. Andrés Alvaro, de Valderate (Burgos); D. Antonio Ruiz Sánchez, de Villa del Prado (Madrid); D. Luis Fernández García, de Villaluenga de la Sagra (Toledo); D. Luis Tobío, de Vivero (Lugo); D. José Santamaría, de Zamora (Zamora); D. Andrés Herrero Rodríguez, de Pinedo de Valdamia (Palencia).

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se den a los interesados las gracias por su labor, autorizándoles para anotar este servicio oficial que han prestado y siguen prestando desinteresadamente, en sus respectivas hojas de servicios.

De Real orden, etc. Madrid, 19 de Julio de 1913.—
Ruiz Jiménez.

(Gaceta 3 Agosto).

Comentarios y noticias.

Matrículas.

En el Instituto General y Técnico, tanto para ingreso como para asignaturas, debe hacerse la matrícula en todo este mes.

En las Normales, durante la segunda quincena,

también del mes actual, y tanto en uno como en otros Establecimientos se facilitan los impresos correspondientes para las instancias.

Como nuestro Director saldrá para las Costas de Levante el día 18, aquellos compañeros que tengan que encomendarle alguno de estos servicios, debe hacerlo antes de esa fecha.

Aún se pueden subsanar.

Ante la rectitud del Excmo. Sr. Ruiz Jiménez para no consentir ninguna ilegalidad en la resolución del concurso general, quizá no estaría demás que, al enviarle gracias los excluidos, le denunciaran las irregularidades de que tengan noticia cometidas en las últimas propuestas. Todas serían rectificadas, si eran legales y justas, pues muchas son, de fijo, independientes de la voluntad, por natural error de datos o antecedentes que ahora cabría subsanar. Aún es tiempo, Sres. Maestros excluidos.

Petición justa

Veintiséis mil Maestros piden la pronta resolución de los asuntos pendientes de despacho en el Ministerio, y especialmente del concurso general de traslado de «Enero de 1912!» Hora es ya de que se vaya resolviendo definitivamente después de ¡19 meses de espera! Hora es ya de que se vaya resolviendo el asunto de los nombramientos interinos; el ascenso a 1.000 pesetas por antigüedad de muchos Maestros que hoy disfrutan 625; la corrida de escalas de Abril último; la rectificación del escalafón del Magisterio primario correspondiente a su situación en 31 de Diciembre de 1912 y otros asuntos de gran importancia.

Protección a la infancia.

En la *Gaceta* del 9 de Julio se publicó una Real orden de Gobernación, dando a conocer las recompensas otorgadas en el IV Concurso de premios de Protección a la infancia.

La base 2.^a se refiere a los Maestros y Maestras, y dice:

«Cuatro premios de 250 pesetas cada uno y diploma de mérito; a D. Ezequiel Solana, de Madrid; a D.^a Tomasa Piosa Lacueva, de Añover de Tajo (Toledo); a D. Lorenzo Gordón y Gómez, de Badajoz, y a D. Remigio Cea Platero, de Boecillo (Valladolid).

Diplomas de mérito: a D.^a Valentina María del Pilar García, D. Francisco Seda Belén, D. Amador García Sánchez, D. Lorenzo Niño y Viñas, D. José Fernández Artime, D.^a Damiana Picón Ayala, doña María Patricia Sánchez García, D. Fernando Fernández Morales, D. Francisco Ballesteros Márquez, D. Agustín Sin Pueyo, D.^a Celestina Vigmeaux, don

Vicente Soto, D.^a Adelina Méndez de la Torre, don Juan José Redueño, D. Juan Eleta Escoidi, D. Enrique Jiménez Cuenca, D.^a Encarnación Crespo, doña María Baldó Masanez, D. Pedro Pino López, D. Anacleto Moreno Vázquez, D. José Valladar Serrano, D. Conrado Prat, D. Gelasio Pérez Abrarés, doña Gabriela de Frígola y Barbaza y D.^a María del Amor Hermoso.

Reunión de la Prensa.

Como resultado de las reuniones celebradas por los periodistas toledanos, los representantes de los periódicos han tomado los siguientes acuerdos:

1.º El de afirmar que en las reuniones de la Prensa toledana no se ha tratado de la honorabilidad de los Sres. Director y Redactores del periódico *El Centinela*.

2.º Protestar de las informaciones tendenciosas o erróneas que menoscaban la importancia y buen concepto que debe tener el público de la Prensa periódica.

3.º Considerar como acertada y conveniente al fin social y educativo del periódico, la teoría de no personalizar y menos ofender a las personas que, por ocupar un cargo oficial, son objeto de la crítica, cuya crítica será tanto más eficaz cuanto más se abstraiga del sujeto criticado y más recaiga sobre el hecho merecedor de censura.»

Toledo 1.º de Agosto de 1913.

Por *La Campana Gorda*, Constantino Garcés; por *El Día de Toledo*, Julio González; por la *Revista Semanaria de Toledo*, Antonio Piga; por *La Bandera Profesional*, Saturnino Rodríguez Urosas; por *Patria Chica*, Justo González; por *El Castellano*, Benito López de las Hazas; por *El Magisterio Toledano*, Francisco de Mora; por *El Eco Toledano*, Virgilio Alvarez; por la *La Decisión*, Jesús Alonso.

Aclaración.

En el Real decreto inserto en la *Gaceta* del 20 de Julio, sobre la edad para asistencia a las Escuelas primarias y de párvulos, se ha padecido un error de copia al decir en el art. 6.º «cuando el número de éstos no llegue a 20», en vez de «cuando el número de éstos llegue a 20».

Estadísticas.

Según acusan éstas, existen en España 393 plazas de toros y dos en construcción. A ellas acudieron en 1911 unos 7.000.000 de espectadores, gastándose unos 200.900.000 de pesetas. Murieron 5.600 toros y 6.281 caballos, resultando 166 toreros heridos y 10 muertos. El censo Tauromáquico consta de 65 matadores, 334 novilleros y 1.300 toreros de otras categorías.

Y también hay en España 12.065.000 analfabetos, entre niños y adultos, 30.000 pueblos —de los 45.000 existentes en nuestra Patria— que carecen de Escuelas, y 22.246 niños de ambos sexos que no pueden ir en Madrid a las Escuelas porque no las hay.

¡Va escampal!

Siguen decretándose traslados de Maestros por el motivo de la incompatibilidad. De la lectura de las Reales órdenes se deduce que si antes era más fácil echar a un Ministro que a un Maestro, ahora resulta todo lo contrario.

Cuando un pueblo, mejor diremos, cuando un cacique quiera deshacerse de un Maestro que con entereza no quiere doblegarse a sus volubles y casi siempre bajos caprichos, ya tiene medios para conseguirlo.

Con no mandar él y hacer que los demás no manden sus hijos a la Escuela por una temporada, cosa fácil de conseguir en los pueblos donde uno o dos son los amos y todos los demás esclavos, conducidos por el cacique cual si fueran mansos borregos, está ya en funciones la incompatibilidad y el Maestro es trasladado enseguida.

¿No habría medio de conseguir se anulase?

Creación de 100 Escuelas.

Se han resuelto ya los expedientes de concesión de las 100 Escuelas nuevas que habían de crearse por Real orden de 25 de Marzo último.

Había más de 500 peticiones, pero muchas de ellas no se ajustaban a los preceptos del Real decreto de 14 de Marzo, no ofrecían local y material ya dispuestos y en condiciones pedagógicas o llegaron a la dirección fuera del plazo señalado.

Las nuevas Escuelas se han concedido en la forma siguiente:

Bilbao, 51 Escuelas; Zaragoza, 27; Tarragona, 2; Cigales (Valladolid), 4; Noalejo (Jaén), 2; Baracaldo (Vizcaya), 4; Fregenal (Badajoz), 2; Albacete, 6; Ruesga (Santander), 1; y Santiurde de Toranzo (Santander), 1; Total, 100 Escuelas.

Se está procediendo en el Ministerio a la clasificación de las peticiones de reconocimiento de graduadas y creación de otras nuevas, para conceder todas las que sea posible contando con los créditos sobrantes y dentro del orden de preferencia señalado por la Real orden de 25 de Junio de 1913.

Las «Nociones de Aritmética» para Escuela, y Colegios de primera enseñanza, de que es autor D. Saturnino Rodríguez, y

que están declaradas de texto por Real orden de 17 de Mayo de 1907, se hallan de venta en todas las librerías de Toledo, Torrijos y Talavera de la Reina por el ínfimo precio de 4,50 pesetas docena.

Deben consultarla los señores Maestros que no la conozcan antes de formar los presupuestos, para lo cual se envía gratis un ejemplar a cuantos lo soliciten de su autor.

Notas de la Sección administrativa.

Ha sido declarada incurso en el artículo 171 de la Ley, la Maestra de Madrideojos, D.^a Dolores Peguero y Calvete.

**

A la Dirección general se remiten las alteraciones ocurridas en el Magisterio de esta provincia durante el mes de Julio último.

**

Se han posesionado: D.^a Ascensión Lafuente y Muñoz, de Cervera; D. Francisco de P. Ruiz, Manzaneque, y D. Manuel Ramírez y Moreno, de Alcabón.

**

Se ha ordenado a D. Francisco de P. Ruiz, de Manzaneque, y a D. Manuel Ramírez, de Alcabón, remitan sus hojas de servicios a los efectos de sus expedientes personales.

**

Ha cesado en esta Sección por pasar a la de Madrid, el Oficial de Contabilidad D. Alfonso Sánchez Ibáñez.

**

Se ha remitido a la Delegación de Hacienda de esta provincia las informaciones testificales administrativas incoadas por los herederos de D.^a Juana Herrero, Maestra que fué de Torrico, y por los del que fué de Manzaneque, D. Enrique Alonso-Basurto y Mínguez.

**

Se participa a la Dirección general de primera enseñanza que procede anular el ascenso a 1.000 pesetas de D. Juan Muñoz Díez, por haber fallecido éste en el pasado mes de Febrero.

**

A la Sección de Guadalajara se remite copia del expediente personal y partida de nacimiento de don Ricardo Miguel y Fernández, Maestro que fué de Fuentes.

**

Ha sido desestimada por la Dirección general de primera enseñanza la permuta solicitada por los Maestros de Torrijos y Ciempozuelos (Madrid), don Segundo C. Patiño y D. Esteban J. Morejón.

**

D.^a Claudia Calero y Sánchez solicita de la Junta Central de pasivos la correspondiente pensión como viuda del Maestro que fué de Valdeverdeja, don Santos Sánchez Marín.

**

Igual petición formula la viuda del Maestro de Buenasbodas, D.^a Juana García.

**

Por haber sido nombrada Auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres, ha cesado en Villaseca de la Sagra, la Maestra propietaria D.^a Magdalena Sabaté y Sotorre.

**

También han cesado: D.^a Ascensión Lafuente, en Cervera; D. Andrés García, en Nava de Ricomalillo; D. Perfecto Manzano, en Alcabón, y Faustino A. Rodríguez, en Manzaneque.

Se interesa de la Sección de Cáceres certificación de los descuentos pasivos para suplidos en aquella provincia por el Maestro D. Santos Sánchez Marín.

A la Junta Central de pasivos se remite el expediente de clasificación de D.^a Lucía Abad Labrador, Maestra jubilada de Val de Santo Domingo.

Correspondencia particular.

El Toboso.—J. F. A. Le mandé impreso de instancia.

Camuñas.—M. P. G. Escribí a su esposo y entregué a su habilitado la pensión de su señora madre.

Oropesa.—E. G. S. Le mandé certificados los impresos, mapa de Toledo y mapas mundos que pidió.

Valladolid.—M. C. F. Contesté a su última postal.

Figueras.—T. T. Extensamente te escribí hace días.

GRAN SASTRERÍA

DE

MORCUENDE HIJO

Comercio, 59.—TOLEDO.—Comercio, 59.

Gran especialidad en trajes talaes y de paisano.—A todo cliente que acredite ser suscriptor de este periódico, se le hace una rebaja de un 10 por 100.

ANUNCIOS

Nuevo libro de lectura «CORAZÓN»

(DIARIO DE UN NIÑO)

por **Edmundo de Amicis.**

Nada más loable que vulgarizar, en cuanto sea posible, la lectura de este libro, que ha sido conceptuado por la crítica como un monumento de pedagogía.

Deben leerle todos los niños y estudiarle todos los maestros.

Un tomo de 296 páginas, con una lámina á plana entera en cada cuento mensual de los que contiene el libro, y un precioso cromo en la cubierta, representando una de las escenas más culminantes y sentidas de la obra. Encuadernada en cartón, 1,25 ejemplar.

QUO VADIS...? por Enrique Sienkiewicz.

EL LIBRO MAS SENSACIONAL DEL SIGLO XIX

DOS TOMOS ENCUADERNADOS A LA PASTA

¡¡ 2 PESETAS 50 CÉNTIMOS !!

Véndense en la librería de **Celedonio Martín.**—Comercio, 53, TOLEDO

— (Esquina á la calle de Belén). —

En la misma hay surtido completo de los libros de los Sres. Solana y Ascarza, dando bonos de peseta, por cada una que se compre, que sirve para pago de la suscripción al *Magisterio Español*.

Ventas al contado.

Librería de RAFAEL GÓMEZ-MENOR

COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, fineros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

	Pesetas
<i>Eliseo Reclus</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)....	24,00
<i>E. Vincenti</i> ...—El Quijote de las Escuelas.....	2,50
<i>E. Sillana</i> ...—Anuario del Maestro, para 1909...	2,00
<i>S. Calleja</i> ...—Diccionario ilustrado.....	7,00
<i>V. Ascarza</i> ...—Trabajos manuales.....	2,00
<i>B. Fernández</i> ...—Lecciones de Geometría.....	1,00

	Pesetas
<i>R. Urosas</i> ...—Aritmética (docena).....	4,50
<i>Lafuente</i> ...—Historia de España (25 tomos)....	125,00
Diccionario de la Real Academia (13.ª edición).....	25,00
<i>E. Vera</i> ...—Diccionario completo de Lengua castellana.....	20,00

H. GRAFFGNY.—Pequeña enciclopedia electro-mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo.....	1,50
7.º Guía práctica del alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras...	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electro-químico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias.	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, embaldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,5
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,5
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,5
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,5

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

La siempre creciente venta de la tinta en polvo granular "EUREKA" soluble en agua fría, prueba la bondad de la misma. ¡Lo mejor y más económico para Maestros! Cada tubo da DOS LITROS de buena tinta.

Producto patentado, marca registrada.

De venta en la Librería de D. Rafael Gómez-Menor, Comercio, 57.—Toledo.

Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas.

LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.

TOLEDO.—Imprenta, librería y encuadernación de Rafael Gómez-Menor.—Comercio, 57 y Sillería, 15.